



LXI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

PLAN DE TRABAJO COMISIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

“La Hacienda Pública requiere de nuevos esquemas interdisciplinarios, así como un entendimiento comprensivo de la realidad que se presenta dentro de una gran dinámica de cambios interdependientes entre Estado, sociedad y naturaleza”.

- Edgar Nolasco

PRESENTACIÓN

De acuerdo a los artículos 43 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla en mi carácter de presidente de la Comisión General de Hacienda y Patrimonio Municipal, en conformidad con el artículo 116 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Comisión General de Hacienda y Patrimonio Municipal de la LXI Legislatura propone el presente Plan de Trabajo.

Este documento contiene el marco legal de la citada Comisión, su misión, visión y objetivo y las acciones de vinculación a seguir principalmente en tres rubros:

a) Vinculación Gubernamental

b) Vinculación Legislativa

c) Vinculación académica y sociedad civil

Con este Plan de Trabajo se busca detallar las acciones a seguir en la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal a fin de cumplir con lo establecido en la legislación de la materia.

INTEGRACIÓN

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla, por acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2021, se encuentra integrada por los siguientes diputados y diputadas:

| DIPUTADA (O) | CARGO | FOTOGRAFÍA | PARTIDO |
|-----------------------------------|------------|--|---|
| Charbel Jorge Estefan Chidiac | Presidente |  |  |
| Karla Victoria Martínez Gallegos | Secretaria |  |  |
| Azucena Rosas Tapia | Vocal |  |  |
| Fernando Sánchez Sasía | Vocal |  |  |
| Nora Yessica Merino Escamilla | Vocal |  |  |
| Rafael Alejandro Micalco Méndez | Vocal |  |  |
| Aurora Guadalupe Sierra Rodríguez | Vocal |  |  |

MARCO LEGAL

Teniendo como fundamento el artículo 123 de la ley orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que las Comisiones Generales tendrán la competencia por materia derivada de su propia denominación, así como la que el Pleno le asigne mediante acuerdo.

Dentro del capítulo IV de las comisiones y comités en el artículo 45 del Reglamento interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla señala que para el despacho de los asuntos que le corresponde conocer al Congreso, se nombrarán Comisiones Generales, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, dictaminarán y resolverán las determinaciones que para el efecto se les turnen, disponiendo de los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.

Y dentro del artículo 48 en su fracción III.

La competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal, de manera enunciativa más no limitativa conocerán de:

III. HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL:

- a) Leyes de Ingresos y Hacendarias del Estado y de los Municipios;
- b) Patrimonio Estatal y Municipal, de conformidad con la legislación aplicable;

- c) Convenios, Contratos y avales que celebre el Estado, o las instituciones públicas o privadas, a favor del Estado, los Municipios o de las entidades de la administración pública estatal o municipal, que sean sometidos a conocimiento y autorización del Congreso, en términos de la legislación aplicable;
- d) Enajenación de bienes o constitución de derechos reales propiedad del Gobierno del Estado o de los Municipios, en términos de la legislación aplicable; y
- e) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

La tarea sustantiva de la Comisión se encuentra sujeta además de las disposiciones de la Ley Orgánica y el Reglamento interior ya mencionadas en las siguientes disposiciones:

- Ley de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios
- Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Leyes de Hacienda de los Municipios
- Ley de Ingresos del Estado

MISIÓN

Proponer, analizar, discutir, dictaminar y emitir resoluciones en forma colegiada, respecto de los asuntos turnados a esta Comisión, participando en las discusiones que al respecto se realicen en el Pleno del Congreso, en el ámbito de nuestra competencia según lo que establece la Ley Orgánica y el Reglamento Interior.

VISIÓN

Ser un órgano colegiado que cumpla sus obligaciones y atribuciones con responsabilidad y estricto apego a derecho con el objetivo de contribuir y asegurar un desarrollo justo y sustentable que contribuya al bienestar de las y los poblanos.

OBJETIVO

Fortalecer el marco hacendario y fiscal del Estado con el objetivo de estimular el desarrollo económico y el patrimonio Estatal y municipal a través de la revisión, actualización y armonización del marco jurídico, así como brindar a las y los ciudadanos la certidumbre jurídica en materia hacendaria y fiscal.

LÍNEAS DE ACCIÓN

a) Rezago Legislativo.

Analizar, discutir y resolver los asuntos que se encuentran en trámite. Actualmente se cuenta con el registro de 8 iniciativas y 18 puntos de acuerdo en trámite que no fueron dictaminados en la Legislatura anterior y que se tiene contemplado sean desahogados en este periodo.

Revisión de las atribuciones que rigen a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

b) Ingresos.

De conformidad con el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Congreso del Estado tiene la facultad exclusiva de estudio, discusión y en su caso aprobación de la Ley de Ingresos del Estado, misma que será dictaminada en esta Comisión. Asimismo, se formularán los dictámenes relativos a las Leyes de ingresos de cada municipio, una vez que sean turnadas por los Ayuntamientos a través del Ejecutivo estatal a más tardar el día quince de noviembre del ejercicio previo a su vigencia, al igual que las zonas catastrales y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan como base para el cobro de las contribuciones a la propiedad inmobiliaria.

c) Legislación e iniciativas.

Revisar el marco normativo existente aplicable a los asuntos que competen a la Comisión con el objetivo de determinar si existe la necesidad de actualización o armonizarla.

Dar puntual trámite y seguimiento a los dictámenes, iniciativas, minutas y solicitudes turnadas a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

d) Patrimonio.

- Fomentar el buen aprovechamiento del Patrimonio Estatal y Municipal.
- Conocer de los Convenios, contratos y avales que celebre el Estado, o las instituciones públicas o privadas, a favor del Estado, los Municipios o de las entidades de la administración pública estatal o municipal, que sean sometidos a conocimiento y autorización del Congreso.
- Conocer de la enajenación de bienes o constitución de derechos reales propiedad del Gobierno del Estado o de los Municipios, en términos de la legislación aplicable.
- Respaldo del Congreso a través de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para la gestión y el fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal mediante mejores prácticas de recaudación municipal.
- Evaluación periódica con la Secretaría de Finanzas para el análisis de los ingresos de Estado y Municipios.

ACCIONES DE VINCULACIÓN

Las acciones de vinculación serán divididas en 3 ejes, que son:

1. Vinculación Gubernamental

- Realizar reuniones de trabajo con presidentes municipales en diferentes cabeceras distritales con el objetivo de conocer las necesidades en Hacienda y Patrimonio municipal.
- Impulsar acciones pertinentes para realizar, mantener y actualizar el padrón del Patrimonio Municipal
- Reuniones de trabajo para la revisión, presentación e integración de la Ley de Ingresos Municipal.
- Reunión con regidores presidentes de la Comisión de Hacienda para la alineación y armonización legislativa.

2. Vinculación legislativa

Encuentro con Diputados federales y locales de otros Estados para coadyuvar en el estudio comparado de la normatividad poblana y la armonización, así como en el intercambio de experiencias exitosas de políticas públicas puestas en marcha en sus respectivos Estados.

3. Vinculación Académica y sociedad civil

Actividades de servicio social en apoyo a la comisión de Hacienda y patrimonio municipal con abogados, contadores y economistas.

Dialogo con Universidades e investigadores académicos que permitan enriquecer el debate legislativo.

Encuentro con organizaciones de la sociedad civil.